

Decreto N° 5002 que nombra al Dr. Ramón Bergés Agregado Cultural de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.—
G. O. N° 6774, del 6 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5002.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Ramón Bergés queda nombrado Agregado Cultural de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5003 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de varias propiedades pertenecientes a Brugal & Co., C. por A., en la Villa de Imbert, Provincia de Puerto Plata.— G. O. N° 6772, del 31 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5003.

CONSIDERANDO: Que una gran parte de las facilidades públicas y de las construcciones de la villa de Imbert, de la Provincia de Puerto Plata, están asentadas sobre terrenos que pertenecen a la Brugal & Co. C. por A., domiciliada en la ciudad de Puerto Plata, y que es de interés social remediar la anomalía que esa situación representa tanto para el Ayuntamiento de Imbert como para los pobladores de la villa;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 6 inciso 7 de la misma Constitución;

VISTAS las disposiciones de la Ley de Dominio Eminentemente N° 480 del 20 de Mayo de 1920 y de la Ley sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, N° 344, del 29 de julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines indicados en el encabezamiento de este Decreto, se declara de interés social y utilidad pública la adquisición por el Estado, de las siguientes propiedades pte-

necientes a Brugal & Co., C. por A., de Puerto Plata en la villa de Imbert:

a) Las Manzanas del 1 al 9, 11 y 17 y del 23 al 26, amparadas por los Certificados de Título Nos. 4, 5, 6, 7, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 19, 25, 27 y 28, que dan un total de 69,254.99 metros cuadrados.

b) Las Manzanas Nos. 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22, amparadas por los Certificados de Título Nos. 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, que dan un total de 25,242.45 metros cuadrados.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todas las diligencias, actos y procedimientos y para intentar o aceptar todos los recursos, ordinarios o extraordinarios, incluyendo casación, que sean de lugar de acuerdo con la ley, para que el Estado llegue a la adquisición de las propiedades indicadas en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5004 que concede a Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 6778, del 14 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5004.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de Julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado español; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado español, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de